

RESOLUCIÓN № **P2** 0 3 2 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 2 8 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25913, de fecha 19 de junio del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de junio del 2017; Resolución Exenta Nº 1713187312, de fecha 23 de mayo del 2017, Resolución Exenta Nº 1713187300, de fecha 05 de junio del 2017, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Regularización Construcción Nº 1287, de fecha 04 de septiembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Conchali; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 30 de septiembre del 2017</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 3082

NOMBRE : LUIS ALFREDOVILCHEZ JORGE E.I.R.L.

RUT : 76.734.646-8

GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E

INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS

ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.

ROL S.I.I. : 4735-015

UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LUIS ALFREDO VILCHEZ JORGE E.I.R.L., RUT.: 76.734.646-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOMA Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE

SECRETARIO S MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA HIL SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 22.06.2017 DIRECCION

DE

ATENCION JORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

\*\* CHILE \*\*